RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8815. (2015060141)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Dist. Electr., SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Aérea: Nuevo apoyo (A1) a instalar entre apoyos 2003 y 2004 (Línea pueblos). Subterránea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo.

Final: Aérea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo. Subterránea: CT prefabricado, en la celda de línea a instalar.

Términos municipales afectados: Riolobos.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Composite.

Aisladores: Cadenas U 70, B 20.

Longitud línea aérea en Kms: 0,29.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,02.

Longitud total en Kms: 0,31.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas y c/ Gabriel y Galán.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricada cubierta.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: C/ Gabriel y Galán.

Término municipal: Riolobos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8815.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 8 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ